



RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N° 07/2021

General Roca, 08 ABR. 2021

VISTO: el Expediente N° 436/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución CSPyGE N° 011/2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11° del Estatuto Universitario determina que las Escuelas, son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado correspondientes a espacios socio profesionales.

Que el artículo 34° del Estatuto Universitario establece en el inciso iv entre las competencias del CONSEJO de DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de Sede *"Proponer la creación o fusión de Escuelas al CONSEJO SUPERIOR de DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL"*.

Que a su vez, el artículo 25° del citado Estatuto atribuye en su inciso xv como competencia del CONSEJO SUPERIOR de DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL *"Proponer al CONSEJO SUPERIOR de PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA la creación, fusión o supresión de Escuelas, previo dictamen del CONSEJO de DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de la Sede respectiva"*.

Que en el inciso ix del artículo 23°, se establece que es competencia del CONSEJO SUPERIOR de PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA *"Aprobar la creación, fusión o supresión de Escuelas, a propuesta del CONSEJO SUPERIOR de DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL, previo dictamen del CONSEJO SUPERIOR de DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL de la Sede respectiva"*.

Que mediante la Resolución CSPyGE N° 011/2020 se determinó que hasta tanto se resuelva la creación de una Escuela de Docencia acorde al perfil socioprofesional adecuado, las carreras Licenciatura en Criminología y Ciencias Forense y la Especialización en Docencia Universitaria dependan de manera directa de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio.



Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio conforme el desarrollo institucional plantea oportuno la creación de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales en el ámbito de la Sede

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por el que se recomienda la incorporación en la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales de las siguientes carreras de grado y posgrado, acorde a su denominación y espacio socio-profesional: Especialización en Docencia Universitaria y la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses.

Que en la Sesión Ordinaria realizada el día 06 de abril de 2021 en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, por el CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de la Sede Alto Valle – Valle Medio, se ha tratado el tema en el punto 10 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes de este Cuerpo.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° inciso iv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Proponer al CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL la creación de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales en el ámbito de la Sede Alto Valle – Valle Medio, agrupando bajo su órbita las carreras que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por
HERRERA Silvana Amalia
Motivo: <SDEyVE AVVM>
Fecha: 2021.04.06 18:50:51 -03'00'

Firmado digitalmente por TAPIA
Maria Andrea
Motivo: Vicerrectora de la Universidad
Nacional de Rio Negro -SAVVM
Fecha: 2021.04.08 16:26:14 -03'00'

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N° 07/2021



ANEXO I - RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N° 07/2021

**ESCUELA DE HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.**

Carreras de posgrado:

- Especialización en Docencia Universitaria.

Carreras de grado:

- Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses.